



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN N^o 0092

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** en la Sección XIV del Capítulo II del Título II del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se reconoce la Carrera Administrativa del Servicio Civil en el Municipio de Quito;
- Que** el Reglamento de Escalafón y Carrera Administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - MDMQ expedido mediante Resolución Administrativa A-091 del 24 de septiembre de 2007, en el artículo 30 establece que la capacitación a través del Instituto de Capacitación Municipal ICAM-Quito será específica, según las necesidades institucionales y conforme a la programación abierta establecida;
- Que** la Contratación de Servicios Ocasionales es un régimen consagrado en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público - LOSCCA para la prestación de servicios en el sector público, con todos los beneficios económicos contemplados para el servicio civil en general;
- Que** la capacitación es una inversión y representa un beneficio que se concederá a los servidores/as de la Institución, cuyo ejercicio se otorgará sobre la base del mérito o condiciones propias de los procesos y del personal del MDMQ;
- Que** la capacitación como proceso sistemático y permanente, fortalece, promueve y desarrolla competencias laborales y profesionales, relacionadas con conocimientos, habilidades y actitudes que propenden al mejor desempeño de los servidores/as en su puesto de trabajo;
- Que** en el Municipio Metropolitano de Quito laboran, por varios años, un porcentaje significativo de personal con el régimen de servicios ocasionales, que solicitan el derecho a los beneficios de la capacitación municipal que se brinda a través del ICAM;



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN N° ^A 0092

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** en la Sección XIV del Capítulo II del Título II del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se reconoce la Carrera Administrativa del Servicio Civil en el Municipio de Quito;
- Que** el Reglamento de Escalafón y Carrera Administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - MDMQ expedido mediante Resolución Administrativa A-091 del 24 de septiembre de 2007, en el artículo 30 establece que la capacitación a través del Instituto de Capacitación Municipal ICAM-Quito será específica, según las necesidades institucionales y conforme a la programación abierta establecida;
- Que** la Contratación de Servicios Ocasionales es un régimen consagrado en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público - LOSCCA para la prestación de servicios en el sector público, con todos los beneficios económicos contemplados para el servicio civil en general;
- Que** la capacitación es una inversión y representa un beneficio que se concederá a los servidores/as de la Institución, cuyo ejercicio se otorgará sobre la base del mérito o condiciones propias de los procesos y del personal del MDMQ;
- Que** la capacitación como proceso sistemático y permanente, fortalece, promueve y desarrolla competencias laborales y profesionales, relacionadas con conocimientos, habilidades y actitudes que propenden al mejor desempeño de los servidores/as en su puesto de trabajo;
- Que** en el Municipio Metropolitano de Quito laboran, por varios años, un porcentaje significativo de personal con el régimen de servicios ocasionales, que solicitan el derecho a los beneficios de la capacitación municipal que se brinda a través del ICAM;



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0092

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE:

**LA RESOLUCIÓN QUE REGULA LA CAPACITACIÓN PARA LOS
SERVIDORES/AS MUNICIPALES QUE LABORAN BAJO RÉGIMEN DE
CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES.**

Art. 1.- Los servidores/as del Municipio Metropolitano de Quito que laboran bajo régimen de contrato de servicios ocasionales, que laboren ininterrumpidamente un mínimo de dos años, podrán acceder a los servicios de capacitación del ICAM en cualquier sub-programa o áreas, siempre que los mismos tengan relación con las funciones que desempeña el servidor municipal.

Art. 2.- Los servidores municipales que laboran bajo régimen de contrato de servicios ocasionales, para acceder a los eventos de capacitación que oferta el ICAM., deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cumplir por lo menos dos años de servicios ininterrumpidos en la institución.
- b) Que la capacitación convenga a los intereses institucionales.
- c) Que no se generen egresos económicos adicionales a los presupuestados en la institución, para este rubro.
- d) Contar con la autorización del Director o Jefe inmediato para asistir y participar de la capacitación requerida.
- e) Certificación del Director o Jefe inmediato respecto a que el servidor contratado cumple funciones habituales permanentes.
- f) Que la capacitación del servidor/ra se relacione con los conocimientos, habilidades y actitudes para mejorar y optimizar el trabajo, funciones y competencias que desempeña.
- g) Cumplir con el horario, normas y obligaciones establecidas por el ICAM.

Art. 3.- En el caso de que el contratado no cumpla con las obligaciones de asistencia y aprobación del evento de capacitación, salvo razones de fuerza mayor debida y legalmente justificadas, deberá restituir el costo de participación individual, de conformidad con las normas y directrices internas expedidas para estos casos por el ICAM.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

A 0092

Art. 4.- Encárgase del cumplimiento y ejecución de esta Resolución a la Administración General, a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y al Instituto de Capacitación Municipal ICAM-Quito.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

El ICAM, en el plazo de 30 días a partir de la vigencia de esta Resolución, elaborará el proyecto de Instructivo Interno de aplicación a esta Resolución, para su respectiva expedición de Alcaldía.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

31 OCT 2008

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito



RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el .- LO

CERTIFICO.-

31 OCT 2008

31 OCT 2008

DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General del Concejo Metropolitano

JAM/mm.
22-10-2008.
2584-2008.